PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

SELECCIÓN ABREVIADA

Nº. 12186 DE 2021

ORGANISMO

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

OBJETO

"Mejoramiento del Sistema de Información Unificado de la Secretaría de Educación Departamental."

Presupuesto oficial: Doscientos sesenta millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos ml ($260.284.583) IVA incluido del 19%.

PLAZO

Tres (3) meses, contados desde la firma del Acta de inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2021.

Medellín, julio de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. **Adenda(s):** Es el acto administrativo por medio del cual la Entidad Estatal modifica el Pliego de Condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.
2. **Adjudicación:** Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
3. **Adjudicatario(a):** Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
6. **Consorcio:** Modalidad de asociación o estructura plural que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, puedan presentar una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y por los efectos y sanciones que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
7. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
8. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente Pliego de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Condiciones y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los Decretos reglamentarios y estos pliegos, con sus diferentes anexos, establezcan

9. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
10. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso Días hábiles para publicación en el SECOP II. Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive), entre las siete de la mañana (7:00 A.M) y siete de la tarde (7:00 P.M.) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso Día(s) No Hábil(es) sábados, domingos y días feriados, determinado por ley en la República de Colombia.
11. **Documentos del Proceso:** Son los que se generan conforme al proceso de selección: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el acto de apertura del proceso de selección (d) los pliegos de condiciones o la invitación;(e) las Adendas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; (i) las grabaciones si a ello hubo lugar y actas de las audiencias realizadas; (j) las observaciones al pliego, ofertas y/o informe de evaluación; y/o cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante y relacionado con el Proceso de Contratación.
12. **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades o la prestación del servicio o el suministro, para obtener los resultados objeto del contrato.
13. **Estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección.
14. **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
15. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

16. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de
17. **Mypes (Micro y Pequeña Empresa):** Se define como Mypes la unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros: Micro empresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
18. **Mypimes (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa):** Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros: (1) Mediana Empresa, aquellas con 51 a 200 trabajadores, con un activo total entre 5.001 y 15.000 salarios legales mínimos vigentes;(2) Pequeñas Empresas, con 11 y 50 trabajadores y un activo total entre 501 y 5.001 salarios legales mínimos vigentes y (3) Micro Empresa, con 10 trabajadores o menos y un total máximo de activos de 500 salarios legales mínimos mensuales vigentes.
19. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
20. **Período(s) Contractual(es):** Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. Estos periodos contractuales deben estar claramente identificados en estos pliegos.
21. **Pesos Colombianos, Pesos, COP$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
22. **Plan Anual de Adquisiciones:** Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adiciona, sustituya y/o modifique.
23. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

24. **Proceso de Contratación:** Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las actividades o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
25. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.
26. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
27. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
28. **Propuesta Admisible:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego.
29. **Propuesta rechazada** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.
30. **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Lo anterior, de acuerdo con el Manual de Riesgos de la Gobernación de Antioquia complementado con el Manual de identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
31. **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Decreto 1082 de 2015.
32. **Servicios Nacionales:** Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
33. **SECOP II:** Es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta la Entidad Estatal puede crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también tienen su cuenta, desde la cual envían observaciones y ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel. Mediante el SECOP II es posible realizar todas las modalidades de contratación. Para comprar al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda existe la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plataforma que funciona con un usuario y contraseña diferentes a los del SECOP II. El SECOP II es para todas las demás

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

contrataciones. El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

34. **SMMLV:** Es el salario mínimo mensual legal vigente.
35. **UNIÓN TEMPORAL:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas (La aplicable al proceso es la asociación de dos o más personas jurídicas), en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero respondiendo, según su participación o según el pacto realizado en el acuerdo de Unión Temporal, por las sanciones impuestas por la entidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. El contrato de asociación de la Unión Temporal deberá incluir la división de actividades desarrollados por cada uno de los miembros de la Unión Temporal, en caso de que el pacto de distribución de obligaciones, implique a su vez, la división de actividades.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de selección con las características que se describen en el presente capitulo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la Ley 1150 de 2007, como SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige fundamentalmente en lo dispuesto en el Titulo I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nº 1082 de 2015, el presente proceso de selección se basará en la ponderación para escoger la oferta más favorable, que reglamenta esta modalidad de selección.

FECHA:	**Medellín, Julio de 2021**
RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaria de Educación
MODALIDAD:	Selección Abreviada-Menor Cuantía
CORREOS ELECTRONICOS:	jairo.padilla@antioquia.gov.co, oscar.sanchez@antioquia.gov.co.
CONSULTA DE PLIEGOS:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
LUGAR DE AUDIENCIA:	A través de la plataforma Teams por tanto los interesados en participar deberán enviar por medio de mensajes SECOP II los correos electrónicos.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	Portal Único de Contratación SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1.1 OBJETO: "Mejoramiento del Sistema de Información Unificado de la Secretaría de Educación Departamental.".

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proveedor entregará a la secretaría de educación el sistema actual SI SEDUCA con los mejoramientos planteados y otros que se puedan determinar en la ejecución del proyecto, utilizando el framework de desarrollo definido por SEDUCA, acompañamiento durante la salida a producción, corrección de errores dentro de la garantía del producto, capacitación al personal que se defina y una bolsa de horas para desarrollos o mejoras adicionales al sistema que puedan resultar de la puesta en producción del sistema; todo esto con el fin de contar con una aplicación web actualizada en sus funcionalidades que permita una mejor captura y aprovechamiento de información**.**

1.3 NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Deben tenerse en cuenta todas las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran, en consideración a la normatividad aplicable a cada caso.

Así como la Confidencialidad, Acuerdo de compromisos, Manual de lineamientos de seguridad de la información de la Gobernación de Antioquia, Proceso del SIG de la Gobernación CA-M7-P5-002 planeación y administración de las TIC y los procedimientos y manuales.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en Anexo 1 de los estudios y documentos previos y en la descripción de los ítems que hacen parte del presupuesto oficial del proceso de contratación (Anexo 5 de los estudios y documentos previos).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Nombre	Slug	Descripción	Acción
Secretarios de Educacion Municipal	secretarios	Visualiza y administra la informacion de su Municipio	
Rector	rectores	Visualiza y administra la informacion de su Establecimiento Educativo	
Administrador del sistema	admin	Responsable tecnico que puede acceder a todos los modulos del sistema, configurando o modificando cualquier parametro.	
Administrador DUE	admindue	Responsable del modulo de DUE	
Administrador Pruebas Saber	adminsaber	Responsable del modulo de Pruebas Saber	
Administrador Matricula	adminmat	Responsable del modulo de Matricula	
Administrador Infraestructura Tecnologica	admintec	Responsable del modulo de Infraestructura Tecnologica	
Administrador Infraestructura Educativa	adminedu	Responsable del modulo de Infraestructura Educativa	
Enlace_tic	enlace	Administrador de los item enlaces TIC y comites TIC.	
Consulta	consulta	Es un usuario que solo tiene acceso al menu de consulta en el sistema	
Jefe de núcleo	jefnucleo	Visualiza y administra la informacion de Establecimientos Educativos	
Secretario departamental	secretariodep	Visualiza y administra la informacion de Establecimientos Educativos a nivel departamental	
Coordinador de Zona	coordizona	Visualiza y administra la informacion de Establecimientos Educativos a nivel departamental	
Directivo de la Secretaría de Educación	directivoeducacion	Visualiza y administra la informacion de Establecimientos Educativos a nivel departamental	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1.5 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111810	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	18-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	10 Servicios de codificación de software
81112209	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22-Mantenimiento y desarrollo de Software	09-Mantenimiento de software de desarrollo
81111500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	00
81111700	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Y Tecnología.	11- Servicios informáticos	17- Sistemas de manejo de información MIS	00

1.6. PLAZO

Tres meses (3), contados desde la firma del Acta de inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2021.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Lugar de Ejecución: El objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Medellín.

Lugar de Entrega de documentos: Toda la documentación generada por la entrega, debe enviarse en medio físico al Edificio la Alpujarra. Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra. Oficina 517- quinto piso Subsecretaría de Planeación Educativa, en medio digital al email: tatiana.mora@antioquia.gov.co

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para esta contratación es: Doscientos sesenta millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos ml ($260.284.583) IVA incluido del 19%. AU incluido (Ver Anexo 5 de los estudios y documentos previos).

CDP: N°. 3500046772 - Fecha de creación e impresión: 16-06-2021. - $269.210.199.

Todos los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

En Anexo No. 5 de los estudios y documentos previos, se presentan Presupuesto, cantidades, unidades y valores.

1.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO: Desarrollo de estudios, investigaciones del sector educativo de Antioquia.

- **BANCO DE PROYECTOS:** 2020003050090. Desarrollo estudios e investigación. (Certificado banco de proyectos vigente hasta el 16 de agosto de 2021).
- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2320202008/151F/01010/C22015/020281 FONDOS COMUNES
- **CDP N**°. 3500046772- Fecha de creación e Impresión: 16-06-2021. - $269.210.199.
- **VIGENCIA FUTURA**: N/A

1.10 FORMA DE PAGO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El DEPARTAMENTO se obliga a efectuar pagos mensuales, de acuerdo con la facturación del Contratista, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, pagaderos dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura en la Secretaría de Hacienda del Departamento y según disponibilidad del PAC, donde se visualice el producto y fecha de entrega acorde con la fecha de la factura, de pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Se debe tener en cuenta que los pagos se realizaran contra los servicios y/o bienes efectivamente prestados y para el caso de servicios el no cumplimiento de indicadores de Acuerdo al Nivel de Servicios (ANS) se convertirá en tiempo de servicio al final del contrato.

PARAGRAFO 1. Para todos los pagos el contratista deberá:

a. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio**.**
b. Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales.
c. Certificado de cuenta bancaria.
d. RUT.

PARÁGRAFO 2. Todos los pagos requieren certificación de recibido a satisfacción emitida por la supervisión asignada y este se hará teniendo en cuenta las constancias de entrega de cada uno de los productos.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura en la Secretaria de Hacienda del Departamento y según disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 4. De las facturas u órdenes de pago presentadas que se originen en el presente contrato, al contratista, se les retendrá, cuando aplique, el valor autorizado para las estampillas aplicadas por el Departamento de Antioquia y reglamentadas en la ordenanza 29 de 2017, libro 6 titulo1, así:

1% (Antes de IVA) Estampilla Pro-hospitales.
0.6% (Antes de IVA) Estampilla Pro-desarrollo Departamental.
2% (Antes de IVA) Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.
0.4% (Antes de IVA) Estampilla Politécnico Colombiano.
0.4% (Antes de IVA) estampilla Universidad d Envigado.
1% (Antes de IVA) Tasa Pro-deportes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1.11 RETENCIONES, ESTAMPILLA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del 0,6% por concepto de la estampilla “PRODESARROLLO”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 de 2014.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El Departamento aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 46 de 2014.

Estampilla Prohospitalaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 de 2014.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4% por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 62 de 2014.

Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4% al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 de 2014.

Tasa Pro-deportes: 1% (Antes de IVA) Tasa Pro-deporte y Recreación (Ordenanza 41 de 2020, parágrafo 1 del artículo 264).

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1.12 ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales suscritos con Guatemala. En consecuencia, a las ofertas de bienes y servicios de países con los que actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional. (Ver Anexo 9 del estudio previo). - Cobertura Acuerdos Comerciales Nivel Departamental.

1.13 VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1.15 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria pública	25 de Junio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 25 de Junio de 2021 hasta el 2 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Solicitud para limitar el proceso a MIPYMES	Hasta el 8 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Acto administrativo de Apertura y pliego de condiciones definitivo	13 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	14 Julio de 2021 a las 10:00 am.	La audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams lo cual es necesario que a más tardar el día 9 de Julio se envíe por medio de mensaje en SECOP II, los correos electrónicos de las personas interesadas en asistir.
Manifestaciones de interés	Desde la apertura del proceso hasta el 16 de Julio de 2021 hasta las 10:00 Am	Portal Único de Contratación - SECOP II www.contratos.gov.co. Se aclara, que los interesados deberán manifestar su interés en la plataforma SECOP II y adjuntar el respectivo anexo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ETAPA	FECHA	LUGAR
Sorteo de consolidación de oferentes	19 de Julio de 2021 a las 10:00 am	Se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, los interesados deberán informarlo medio de la plataforma Microsoft Teams; para lo cual es necesario que a más tardar el día 06 de julio 2021 nos envíen por medio de mensaje en SECOP II los correos electrónicos de las personas interesadas en asistir.
Publicación informe sorteo de consolidación de oferentes	19 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación - SECOP II www.contratos.gov.co.
Plazo para realizar observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo	Desde la publicación del pliego de condiciones definitivo hasta el cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Artículo 30 Num 4)	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 29 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 2 de Agosto de 2021 a las 11:00 am	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co.
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	6 de Agosto de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Desde la publicación del informe de verificación hasta el 10 de Agosto de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación y asignación de puntaje	11 de Agosto de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Desde el 11 de Agosto de 2021 hasta el 17 de Agosto de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	19 de Agosto de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello	Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co
Legalización contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato.	Calle 42 B 52-106, piso 4, oficina 407 –Centro Administrativo Departamental José María Córdova

1.16 LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

La consulta de estos documentos podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o a través página o sistema electrónico que haga sus veces.

1.17 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso, fecha en la cual también se podrán consultar en la Secretaría Educación de Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) piso 4 oficina 407 – Contratación.
Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales se deben realizar en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.18 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La información contenida en este documento y las Adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento de Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente prepliego de condiciones que considere necesarias, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso

1.19 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.20 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

La Entidad Estatal puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Además, el Departamento de Antioquia también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de Adendas, el Departamento de Antioquia hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

La Entidad Estatal publicará las Adendas para modificar el pliego de condiciones de conformidad con la ley**, a más tardar con un (1) día hábil anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1 tercer inciso).

Los documentos antes mencionados serán publicados en el sitio del Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados. El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso. Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/o observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad. Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

1.21 COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán radicarse a través del https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o a través página o sistema electrónico que haga sus veces indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 16° de la ley 1755

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

de 2015 para dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio WEB: www.colombiacompra.gov.co.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas y en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

1.22 CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas en el cronograma se realizará el cierre del proceso de selección, a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos:

Número del proceso de selección; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta.

1.25 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos del Departamento de Antioquia, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

1.26 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

(USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes.**

La Administración Departamental invita y limitará la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, si se cumple con los requisitos señalados en la Sección 4, Subsección 2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes

La Administración Departamental invita y limitará la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, si se cumple con los requisitos señalados en la Sección 4, Subsección 2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente convocatoria pública tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) es decir la suma de COP ($380.778.000) liquidados con la tasa de cambio que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determina cada dos años, este umbral, según dicho ministerio tendrá vigencia del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Podrá limitarse a Mipymes si por lo menos tres (3) de ellas lo solicitan un (1) día antes de la apertura del proceso. En consecuencia, podrá presentar manifestación de interés y participar todas las Mipymes que cumpla con los requisitos señalados a continuación:

- Las Mipymes interesadas deberán acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- La carta de manifestación para limitar a Mipymes de conformidad con el dispuesto en el Pliego de Condiciones y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de lograr su limitación.
- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente capitulo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

CAPÍTULO 2
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 MANIFESTACION DE INTERES DE LOS OFERENTES EN PARTICIPAR

De conformidad con el Decreto Nº. 1082 de mayo 26 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés en participar en los procesos de **Selección abreviada**, SE CONSTITUYE EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR PROPUESTA, LA CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II Y DILIGENCIANDO EL FORMATO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y DEBERÁ CONTENER, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública del sorteo de consolidación de oferentes, en caso que la misma tenga lugar.

En el evento de que se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nº. 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, (a través de balotas) en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso.

A la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes puede asistir el interesado, caso en el que deberá hacerlo de forma personal o mediante apoderado.

Esta manifestación de interés es diferente a aquélla presentada para limitar la convocatoria MIPYMES. Por lo anterior, si un interesado en participar ya manifestó de manera previa su interés en limitar la convocatoria, deberá presentar una nueva manifestación con el fin de poder participar en el presente proceso de selección.

Los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta inscripción se realizará mediante la plataforma SECOP II, a la cual se deberá aportar el **anexo 3 debidamente diligenciado** y la **inscripción en la plataforma**.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Cuando la manifestación de interés sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el modelo de acuerdo de consorcio.

LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NO SE HARÁ RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL INDICADO NI POR AQUELLAS QUE SEAN RADICADAS O ENTREGADAS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN U OTRA OFICINA DIFERENTE A LA INDICADA.

Serán rechazadas las manifestaciones de interés de aquellos proponentes que presenten más de una manifestación para el mismo proceso.

La manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Como oferente individual y b) Como consorcio o unión temporal u otra cualquiera de las formas asociativas permitidas por la ley.

El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá presentar su oferta de manera individual.

2.2 CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: oscar.sanchez@antioquia.gov.co.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la invitación, y además contener toda la información solicitada en esta invitación que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar

cuidadosamente la invitación e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la licitación o el contrato y sus costos.
Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán a través de la plataforma SECOP II de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación y se deben diligenciar todos los anexos aportados en los Estudios y Documentos Previos y en el Pliego de Condiciones.

Los interesados en participar podrán presentar su oferta, con los formatos contenidos en los Anexos, debidamente foliados y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta; en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido para la presente selección pública. La Oferta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. No se recibirán propuestas que lleguen por fax, correo electrónico o por otros medios.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y por lo tanto no harán parte del proceso de selección y se informará al interesado.

El Departamento de Antioquia no se hace responsable cuando la propuesta no sea presentada de conformidad con lo establecido en SECOP II no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora señalada en el cronograma, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia abrirá las Ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las mismas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

2.4 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

2.5 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a

falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.7 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

2.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la Consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.9 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA– para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

2.10 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.11 IDIOMA DE LA PROPUESTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Pliego respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

2.13 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.14 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

2.15 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de selección, será a cargo de los interesados y Oferentes.

2.16 INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

En caso de que el proponente no esté inscrito y resulte adjudicatario, deberá diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, tramitándolo en la taquilla 16, primer piso del CAD, aportando los siguientes documentos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Persona natural:

- Documento de identidad-CC, CE, NUIP
- RUT-Registro Único Tributario DIAN-
- Certificado Bancario expedido por la entidad, que contenga como mínimo: Nombre y apellidos completos, Número del documento de identidad del titular de la cuenta, Tipo de Cuenta-Corriente o Ahorros, Número de la cuenta.

Persona jurídica:

- Además de los exigidos para las personas naturales, debe aportar:
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio (Para las asociaciones, Escuelas o Juntas de Acción Comunal que no poseen Cámara de Comercio, copia de la Resolución de Creación que las acredita).
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal

Si ya se encuentra inscrito como proveedor del Departamento, no será necesario diligenciar el formato. Sin embargo, si han cambiado algunos aspectos de los reportados inicialmente en el formulario, es conveniente su diligenciamiento para actualizar la inscripción.

CAPÍTULO 3

3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que señala:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, en aplicación de la Circular Externa No. 13 de junio 13 de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, y de acuerdo con el concepto emitido por la misma Entidad.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

3.2 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL - CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales o promesas de sociedad futura, sociedad con objeto único, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

En todo caso, dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA.**

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

(v) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

(vi) No estar en un proceso de liquidación o concordato

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas naturales: Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas, los consorcios y las uniones temporales: Acreditarán su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso o anterior a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal:

Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados anteriormente, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberá acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Deberán

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1) Acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo, expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

   En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;

b) La información requerida en el presente numeral;

c) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario

autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

3.2.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar el acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.2.4 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado al registro en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

3.2.5 AVAL DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta avalada por un **Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Informático o afines**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

3.2.6 DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CONFORMACION DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El Departamento de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas establecidos en el presente proceso, salvo los casos expresamente señalados, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta inscripción se realizará mediante dos momentos:

1. En la plataforma SECOP II.
2. Diligenciar el Anexo 6, en el cual se deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Se deberá diligenciar el Anexo que se determine en el pliego de condiciones, en el cual se deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
El proponente y/o los miembros o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar cada uno que su duración no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal u otra forma asociativa, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta la liquidación del contrato (30 Meses).

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En todo caso, dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.2.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario o anteriores a la fecha de cierre o subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso o más tardar en la fecha de subsanación establecida.

Conforme lo estipula el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como mínimo una de las siguientes clasificaciones:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Clasificación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111810	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	18-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	10 Servicios de codificación de software
81112209	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22-Mantenimiento y desarrollo de Software	09-Mantenimiento de software de desarrollo
81111500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	00
81111700	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Y Tecnología.	11- Servicios informáticos	17- Sistemas de manejo de información MIS	00

Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia en este caso se verificarán los requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, verificando en forma directa, en el caso concreto por medio de los balances financieros de los dos años inmediatamente anteriores, debidamente discriminados y acreditados por Contador Público o Revisor Fiscal si estuviere obligado

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

No obstante, con base en la circular externa No.12 publicada el día 05 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente se manifiesta: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, actividades o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."

Nota: En todo caso la propuesta debe contener el Registro Único de Proponente, ya que este es un requisito necesario para presentar la propuesta a la luz de lo regulado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

La inscripción en el Registro único de proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre, o a más tardar a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso de conformidad con lo establecido en la Ley Nº. 1882 de 2008, salvo la excepción de que trata el artículo 2º. del Decreto Nacional Nº. 434 de 2020.

3.2.8 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar una declaración en la que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de consorcio, uniones temporales u otra forma asociativa, esto debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

3.2.9 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

El oferente podrá otorgar a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo ***derivado del incumplimiento del ofrecimiento***, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

autónomo. 3. Garantía Bancaria, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación, mediante acto administrativo debidamente motivado,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

podrá revocar dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, y la misma deberá tener cubrimiento desde la fecha de "Cierre del proceso y presentación de propuestas" establecida en el cronograma del proceso.

NOTA: Según lo establecido en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

TOMADOR / AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.10 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera (Anexo 7 del pliego): en el cual se certifica que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El **proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

De igual manera deberá aportar la planilla de pago del último mes.

El **proponente persona natural**: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Si tiene personal a cargo deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

De igual manera deberá aportar la planilla de pago del último mes de la empresa.

Para el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no **tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.2.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición.

Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

3.2.12 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

3.2.13 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA verificará:

1. En la página web de la **Contraloría General de la República** el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

2. En la página web de la **Procuraduría General de la Nación** los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3. En la página web de la **Policía Nacional de Colombia**, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

4. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de multas por infracciones al **Código Nacional de Policía y convivencia**: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, presenta Antecedentes no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Estos certificados podrán ser acreditados por los proponentes en su oferta.

3.2.14 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes cuando se trate de personas jurídicas o de la persona natural cuando corresponda.

3.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.2.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 que se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet:

www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

3.2.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo 8, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el Certificado **de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés** deberá aportarse suscrito por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Entregados los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Departamento de Antioquia-Secretaría de Educación, mediante acto Administrativo debidamente motivado, podrá revocar dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta dentro del término previsto para subsanar y deberá tener cubrimiento desde la fecha de cierre del proceso y presentación de propuestas establecida en el cronograma del proceso.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.2.18 CERTIFICACIÓN TRANSPARENCIA:

Los proponentes deberán anexar una certificación firmada por el representante legal en el que manifieste (Anexo 4)

El proponente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma de la propuesta que ni Él ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. B) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente tal que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

Se tendrá en cuenta como experiencia general habilitante el valor facturado en contratos terminados, suspendidos o en ejecución, con las siguientes especificaciones:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

La experiencia deberá ser diligenciada por el proponente en el anexo 12 Experiencia del proponente.

Serán admisibles un máximo de tres (3) certificados inscritos en el RUP, como experiencia general habilitante en al menos una de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111810	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	18-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	10 Servicios de codificación de software
81112209	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22-Mantenimiento y desarrollo de Software	09-Mantenimiento de software de desarrollo
81111500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	00
81111700	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Y Tecnología.	11- Servicios informáticos	17- Sistemas de manejo de información MIS	00

Para verificar el cuarto nivel del Código **UNSPSC** se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente, como condición técnica habilitante, cuyo objeto sea similar al del presente proceso**,** que hayan sido celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal. La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial; y al menos uno debe ser igual o superior al 50%

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de celebración de los mismos.

Se verificará en el RUP la siguiente información:

• Nombre del contratista.
• Nombre del contratante
• Valor del Contrato expresados en SMMLV.
• Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
• Clasificación UNSPSC.

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

• Objeto del contrato.
• Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
• Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Asimismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
• Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.
Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

• Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato ejecutado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia especifica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos en el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

La Secretaría de Educación de Antioquia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el ANEXO 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa:

Serán admisibles un máximo de tres (3) certificados inscritos en el RUP, como experiencia general habilitante, en mínimo una de las siguientes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111810	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	18-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	10 Servicios de codificación de software
81112209	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22-Mantenimiento y desarrollo de Software	09-Mantenimiento de software de desarrollo
81111500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	00
81111700	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Y Tecnología.	11- Servicios informáticos	17- Sistemas de manejo de información MIS	00

Para verificar el cuarto nivel del Código **UNSPSC** - se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente, como condición técnica habilitante, que hayan sido celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal. La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial.

Al menos un integrante debe acreditar un certificado de contrato igual al 50% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de celebración de los mismos, los demás integrantes deberán acreditar mínimo la ejecución de un contrato con el objeto requerido y por un valor mínimo del cincuenta por CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV)

vigentes a la fecha de celebración del mismo, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

Para verificar tanto la información contenida en el RUP como la información NO contenida en el mismo, se debe proceder de la misma forma indicada anteriormente en este mismo numeral.

NOTA 1: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 2: No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP., la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los índices financieros se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (igualmente se podrá verificar los requisitos habilitantes de carácter financiero por la entidad, de acuerdo a la información financiera suministrada (Estados financieros al 31 de diciembre de 2019, los cuales se deberán allegar junto con el RUP).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los indicadores a verificar son los siguientes:

(i) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calcula tomando como referencia la razón corriente, esto es, activo corriente sobre pasivo corriente, cifra que dará cuenta de la cantidad de pesos disponibles en el activo corriente por cada obligación de corto plazo adquirida por el proponente. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015) Para el presente proceso de selección, se exigirá una liquidez igual o superior a 3.05.

(ii) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula tomando el pasivo total sobre el activo total, cifra que da cuenta del grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

Para el presente proceso de selección, se exigirá un nivel de endeudamiento igual o inferior al 52.9% del presupuesto oficial.

INDICADOR	LÍMITE ESTABLECIDO
De Liquidez	Mayor o Igual a 3.05 veces.
Endeudamiento	Menor o igual al 52.9%.

3.4.1 Requisitos de Orden Capacidad Organizacional

Para la verificación de la Capacidad Organizacional, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará por la entidad, de acuerdo a la información financiera suministrada (Estados financieros al 31 de diciembre de 2019).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

(i) Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(ii) Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.

Atendiendo lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del sector, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	LÍMITE ESTABLECIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 48.6%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 22.6%

3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

De Orden Legal:	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera:	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica:	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 la Gobernación de Antioquia, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, razonable para la subsanabilidad con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

(i) El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
(ii) El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
(iii) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia.

REGLAS DE REQUERIMIENTO

Se realizará por parte de la entidad una solicitud, en la cual se concederá el término establecido en el cronograma, para que el proponente aporte los documentos requeridos por la entidad en aplicación a las reglas de subsanabilidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

CAPÍTULO 4

4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva, se procederá a escoger el contratista de acuerdo con la propuesta presentada, la cual deberá satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo con criterios técnicos, económicos y la experiencia exigida para posteriormente asignar criterios de puntuación como se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
COMPONENTE DE CALIDAD, PUNTAJE	200
COMPONENTE ECONÓMICO (PRECIO), PUNTAJE	700
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, PUNTAJE	100
PUNTAJE MÁXIMO:	**1000 puntos**

4.1.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Revisión de la Propuesta Económica:

Para la presentación y diligenciamiento de los formularios de “PRESUPUESTO”, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna “Descripción” estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, además tener en cuenta lo enunciado en el capítulo 4 numeral 4.2 Presupuesto oficial del estudio previo.

En la columna “Cantidad”, el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la Secretaría de Educación efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación de propuestas y adjudicación.
La revisión de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera y en el orden indicado:

1. Revisión del Anexo No. 11 (Presupuesto).

Los requerimientos de cada ítem del Anexo No 11, Descripción, Cantidad y Unidad, serán los establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF.

Con el fin de facilitar la preparación de la oferta, La Entidad pondrá a disposición de los participantes un formulario en "Excel". Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

1) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario en el 105% de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial publicado por la entidad. So pena del rechazo de su propuesta
2) Deberá tener presente que los ítems, cantidades y unidades del Formulario No.1, son únicamente los allí requeridos, por lo tanto, serán causales de rechazo la adición de nuevos ítems, la falta de ítems de los requeridos y la falta de valoración de cualquier ítem de los requeridos.
3) En el caso en que incurra en errores al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cualquiera de los ítems (descripción) y/o su cantidad y/o su unidad de medida y pago, éstos serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido de cada ítem, su unidad y cantidad, son los enunciados por la Entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF, por lo tanto así lo tendrá en cuenta la Entidad para todos los efectos de evaluación de la propuesta económica y demás exigencias en la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.
4) NO modificar los valores estimados en los presupuestos oficiales como ESTIMADOS

Una vez realizada la verificación anterior se procederá con la corrección aritmética del **Anexo No.11** "Presupuesto", hasta el COSTO DIRECTO, previo ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Para la revisión aritmética del **Anexo No.11**, la Entidad realizará la multiplicación de las cantidades de las actividades por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Procedimiento para asignar puntaje:

Tendrá un total de 700 puntos:

Economía en el valor de la propuesta (700 puntos)
El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (700 Puntos) a la propuesta más baja antes de IVA, entre los proponentes habilitados.

Para las demás propuestas la calificación se les asignara en forma lineal de acuerdo a la siguiente expresión:

Ce=Pbx300/Pe

Dónde:

Ce= Calificación por el precio de la propuesta en estudio
Pb= Precio de la propuesta de mayor puntaje.
Pe= Precio de la propuesta en estudio.

La base de la evaluación del precio será antes de IVA. En todo caso el valor ofertado más el IVA a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial, establecido para la contratación.

OBSERVACIÓN: se debe entender que el factor de comparación de ofertas corresponderá al ítem: SUBTOTAL DE ACTIVIDADES + UTILIDAD. Sin embargo, el valor de adjudicación llevará incluido el IVA según el régimen aplicable.

Finalmente, se aclara que, por principio de equidad y transparencia, se deben comparar las ofertas sin IVA, a fin de poner en igualdad de condiciones a los proponentes, sin importar el régimen tributario al que pertenezcan

4.1.2 FACTOR DE CALIDAD (Puntaje máximo 200 Puntos)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

El criterio de Calidad tendrá un total de 200 puntos, se calificará con la presentación de una propuesta en medio física y digital que dé cuenta de los siguientes criterios de evaluación:

Certificación en SCRUM (100 Puntos)
El oferente que aporte como valor agregado, teniendo en cuenta que se solicita el desarrollo del proyecto en metodología ágil (SCRUM), al menos un profesional con la siguiente característica, se le otorgará puntaje en el ítem de calidad así:

Un profesional con certificación en SCRUM: 100 puntos.

Nota: el proponente deberá anexar la hoja de vida de él profesional y certificación de la entidad certificadora. Este no podrá ser cambiado si se adjudica el proyecto, salvo motivo de fuerza mayor, en cuyo caso deberá reemplazarse por una persona de iguales o superiores condiciones a las ofrecidas.

Certificación en Laravel (100 Puntos)
El oferente que aporte como valor agregado, y teniendo en cuenta que el sistema actual que se pretende mejorar está desarrollado en Laravel, al menos un integrante del equipo de desarrollo con la siguiente característica, se le otorgará puntaje en el ítem de calidad así:

Un profesional con nivel avanzado en Laravel: 100 puntos.

Nota: el proponente deberá anexar la hoja de vida de él profesional y certificación de la entidad donde se generó la experiencia específica, dicha certificación debe informar las actividades desempeñadas (obligatorio desarrollo usando el framework laravel). Este no podrá ser cambiado si se adjudica el proyecto, salvo motivo de fuerza mayor, en cuyo caso deberá reemplazarse por una persona de iguales o superiores condiciones a las ofrecidas

4.1.3 Estímulo a la Industria Nacional e Incentivos

Tendrá un total de 100 puntos.

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 (Anexo 9), en concordancia con el artículo2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. Cuando la propuesta válida oferte

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Cuando se trata de bienes, para obtener el puntaje anterior, es necesario que el proponente presente certificado expedido por la DIAN (Decreto 2680 de 2009). Cuando se trata de servicios, para obtener el puntaje anterior, es necesario que el representante legal lo certifique.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio previo sobre los Acuerdos Comerciales, se le dará trato nacional a los proponentes de países con quienes se haya suscrito el Acuerdo identificado como aplicable.

También se dará trato nacional a aquellos proponentes de países respecto de los cuales no existe Acuerdo Comercial, pero si existe Certificado de Reciprocidad suscrito por el Gobierno Nacional, los cuales son consultables en la página de Colombia Compra Eficiente.

Existencia de Trato Nacional

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El certificado para acreditar esta condición debe indicar claramente el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional acreditado y debe estar debidamente firmado por el representante legal. En caso de que este certificado no sea anexado a la propuesta, o no esté debidamente firmado por el representante legal, se asignara cero puntos por este factor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

a. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio PROPUESTA TECNICA – FACTOR DE CALIDAD.
b. En caso de que continúe el empate, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
c. En igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
d. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentren MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales.
e. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, éste se preferirá.
f. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 461 de 1997,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

g. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 461 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
h. De continuar el empate se preferirá al proponente que no presente antecedentes negativos en contratos estatales, de conformidad con el formato anexo.
i. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación de Antioquia podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se cumplan los costos mínimos solicitados en el presupuesto que hace parte integral de los estudios previos y del pliego de condiciones.
2. Cuando no se cumpla con las condiciones financieras, técnicas y/o jurídicas.
3. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial antes o después del IVA o en cualquiera de los ítems.
4. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, se coticen incompletos o se incluyan ítems adicionales en el formulario de precios.
5. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
6. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este pliego de condiciones.
9. Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes.
11. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales
12. (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

13. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
14. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
15. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al establecido en el pliego de condiciones.
16. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
17. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación, o cuando presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.
18. Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
19. Cuando el proponente en consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, NO presente el documento de constitución el cual deberá ser anterior a la fecha de cierre del proceso.
20. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore o adicione la propuesta.
21. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre. Cuando se forme parte de más de un consorcio ó unión temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, modulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

CAPÍTULO 5

CONSIDERACIONES DE LA ETAPA CONTRACTUAL

5.1 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Secretaría de Educación, designará los responsables de realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, los cuales actuaran en calidad de supervisores. (De conformidad con artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

A) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.

B) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

C) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

D) Asistir a reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

E) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

F) Propender por el logro del producto pactado.

G) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

5.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

1) Garantizar la confidencialidad y no divulgación de la información y no publicar, suministrar o divulgar entre sus empleados o terceros la información que ya esté alojada, desarrolle y almacene en los servidores de la entidad.

2) Diligenciar el acuerdo o compromiso de confidencialidad con el contratista seleccionado, para salvaguardar la información confidencial que le sea entregada para estudio y procesamiento, como parte de la respectiva implementación y operación del servicio contratado, así como toda aquella a la que tenga acceso, conozca u obtenga en desarrollo de la prestación del servicio.

3) Asegurar que todo el código fuente que se desarrolle en el proyecto de mejoramiento del sistema, será propiedad de la Gobernación de Antioquia.

4) Tener en cuenta el manual de lineamientos de seguridad de la Información de la entidad.

5) Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos y propuesta presentada.

6) Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.

7) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato.

8) Entregar los productos propios del servicio a prestar en forma oportuna y ajustada a los requerimientos técnicos.

9) Cambiar y/o ajustar el producto que llegare a presentar irregularidades en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas.

10) Garantizar la calidad de los productos a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

11) Suscribir cada una de las pólizas solicitadas por la entidad.

12) Atender los reclamos por garantía que se pudieren presentar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

13) Suministrar al departamento y/o supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como legales a que haya lugar en razón del contrato.

14) Reportar a la Secretaria de Educación cualquier novedad que se suscite en razón del contrato.

15) Mantener comunicación permanente con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación de Antioquia a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.

16) Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del presente contrato al Departamento - Secretaria de Educación y/o Supervisor.

17) Atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.

18) Entregar original y copia de la factura, que relacione el producto y/o servicio entregado, certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social junto con fotocopia de la tarjeta profesional, cédula del revisor fiscal y certificado vigente de la junta central de contadores de la entidad según corresponda, así como la planilla de pago al sistema general de seguridad Social Integral correspondiente a (salud, pensión, ARL), de los prestadores del servicio**.**

19) Encontrarse con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes a (Salud, Pensión, ARL), de los prestadores de servicio y parafiscales y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del mismo.

20) Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

21) Informar oportunamente a la Secretaría de Educación, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

22) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

23) Estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio del municipio de Medellín donde se ejecute el contrato, de ser requerido.

24) Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el CONTRATISTA.

25) Contar con el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato e informarle que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento -Secretaría de Educación.

26) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

27) Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

28) El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a. Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b. Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

29) Cumplir durante la vigencia del contrato con las medidas de higiene y bioseguridad en el trabajo con respecto a la pandemia del COVID-19, aplicando el protocolo de bioseguridad adoptado para el sector.

30) Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

31) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

5.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Suministrarle al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.

2) Verificar el cabal cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y de las obligaciones del contrato a través de la supervisión del mismo.

3) Asignar por parte del Departamento un supervisor para el contrato quien deberá realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del mismo.

4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

5) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los pagos parciales cuando haya lugar a ellos y para el pago final.

6) Mantener comunicación entre el Contratista y el supervisor, para hacer seguimiento, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y la calidad del mismo.

7) Velar porque el contratista conozca en lo que corresponda con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

8) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO se obliga a efectuar pagos mensuales, de acuerdo con la facturación del Contratista, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor, pagaderos dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura en la Secretaría de Hacienda del Departamento y según disponibilidad del PAC, donde se visualice el producto y fecha de entrega acorde con la fecha de la factura, de pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Se debe tener en cuenta que los pagos se realizaran contra los servicios y/o bienes efectivamente prestados y para el caso de servicios el no cumplimiento de indicadores de Acuerdo al Nivel de Servicios (ANS) se convertirá en tiempo de servicio al final del contrato.

PARAGRAFO 1. Para todos los pagos el contratista deberá:

a. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio**.**
b. Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales.
c. Certificado de cuenta bancaria.
d. RUT.

PARÁGRAFO 2. Todos los pagos requieren certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor asignado y este se hará teniendo en cuenta las constancias de entrega de cada uno de los productos.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura en la Secretaria de Hacienda del Departamento y según disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 4. De las facturas u órdenes de pago presentadas que se originen en el presente contrato, al contratista, se les retendrá, cuando aplique, el valor autorizado para las estampillas aplicadas por el Departamento de Antioquia y reglamentadas en la ordenanza 29 de 2017, libro 6 titulo1, así:

1% (Antes de IVA) Estampilla Pro-hospitales.
0.6% (Antes de IVA) Estampilla Pro-desarrollo Departamental.
2% (Antes de IVA) Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.
0.4% (Antes de IVA) Estampilla Politécnico Colombiano.
0.4% (Antes de IVA) estampilla Universidad d Envigado.
1% (Antes de IVA) Tasa Pro-deportes.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. Para el respectivo pago, el Contratista debe anexar la factura diligenciada según el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
- Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura de venta. Rango de facturación aprobado por la DIAN.
- Fecha de expedición.
- Descripción especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad del retenedor del IVA.

En caso de que se encuentre obligado a facturar electrónicamente, se debe cumplir con las características de la factura electrónica:

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la Dian
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN
- Cumple con los requisitos del 617 ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad e integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.

La factura electrónica se debe entregar impresa con los elementos técnicos requeridos como un código QR.

Adicionalmente, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, en ella deberá constar el número del contrato correspondiente, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable, y debe ser entregada en original y copia.

El Contratista deberá informar al Departamento de Antioquia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento de Antioquia, para ello deberá diligenciar el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas" en la Secretaría de Hacienda del Centro Administrativo Departamental, La Alpujarra, antes de la suscripción del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Para el trámite de las cuentas el Contratista tendrá en cuenta la Circular 463 de 2014 y demás circulares al respecto, emanadas de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la causación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos.

Como requisito previo para la autorización de cada factura, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según aplique etc.) de acuerdo a la ley vigente, acompañado de la copia del certificado de la junta central de contadores y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o en caso de no estar obligado a tener revisor, ésta certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de acuerdo a la ley 789 de 2002.

Si la supervisión, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata para iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Educación, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

En caso de adjudicar el contrato a una persona natural o un consorcio o una unión temporal, conformada por una o varias personas naturales, éstos se harán responsables del pago de la seguridad social de acuerdo a la norma y entregarán los soportes correspondientes.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Educación los siguientes documentos:

- Informe final con todos los soportes.
- Bitácora de actividades original y escaneada.
- Paz y salvo del pago del impuesto de Industria y Comercio a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces.
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social del Contratista y los trabajadores.
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de trabajadores por parte del Contratista.
- Pólizas del contrato actualizadas de acuerdo al acta de terminación.
- Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarias para.
- Demás documentos que le solicite la Supervisión del contrato, como soporte para liquidar el contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

5.4 FACTURACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, se estipula:

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

5.5 ENTIDADES DE REGIMÉN ESPECIAL

Las entidades del régimen especial están en la obligación de pagar el total de los aportes parafiscales correspondientes al 9%.

OBSERVACION:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Al hacer un análisis de la naturaleza jurídica de los consorcios y uniones temporales, se concluye que tales figuras de asociación empresarial no son personas jurídicas y por ello cuando la norma hace referencia a dichos entes societarios, no pueden entenderse incluidos los consorcios y/o uniones temporales. El concepto 23668 de marzo 14 de 2000 al hacer un estudio del tema señaló que "...los consorcios y las uniones temporales son asociaciones especiales de personas o entidades, distintas de las sociedades..."

5.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo (contratista) y/o deducible por las entidades del Estado. El Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los tributos deducibles por la Secretaria de Hacienda de la entidad al adjudicatario, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del 0,60% por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de agosto 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El Departamento aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de agosto 2017.

Estampilla Prohospitalaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de agosto 2017.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4% por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de agosto 2017.

Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4% al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 de agosto 2017.

Tasa Pro-deporte y Recreación 1% (Antes de IVA) (Ordenanza 41 de 2020, parágrafo 1 del artículo 264.

APLICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIA

El Decreto 2201 de diciembre 30 de 2016 reglamentó varios de los cambios introducidos con la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016. Según el decreto, desde enero 1 de 2017 todas las sociedades nacionales y extranjeras que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta deberán responder por la nueva “autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario”, la cual reemplaza a la “autorretención a título del CREE”

De igual manera, el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 agregó al ET el artículo 114-1, el cual establece que las sociedades y personas y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales.

De acuerdo con la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, específicamente en el tema “impuesto sobre la renta para sociedades” que establece modificaciones en los aportes de parafiscales y cotizaciones de la Ley 100 de 1993, lo cual afecta el cálculo de las prestaciones sociales consideradas por la Entidad en su análisis de los costos administrativos dentro del AU presentado por el adjudicatario, para la firma del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Tributario, la Entidad dará cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

5.7 GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia; si no se realiza la liquidación del contrato dentro del plazo estipulado en este para la liquidación bilateral y para la unilateral, y estando siempre dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo; EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas en este contrato hasta la liquidación del mismo, de acuerdo con el plazo adicional dado por el inciso 3ro del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previo requerimiento del supervisor del contrato, sin perjuicio que se acuda a la jurisdicción administrativa para lograr la liquidación judicial del contrato antes que opere el fenómeno jurídico de la CADUCIDAD.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Considerando el valor del presente proceso, el monto amparado corresponderá a la cuantía equivalente a (200 smmlv), teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Si el Departamento de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre al Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes según manual de contratación.

Para efectos de lo anterior, diligenciar los cuadros resumen de Garantías:

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
CUMP	CUMPLIMIENTO CONTRATO	10	6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5	3	AÑOS
CAL	CALIDAD DEL SERVICIO	10	6	MESES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

CALY	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	10	6	MESES
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CÍVIL	200 SMLMV	0	MESES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXOS

ANEXO 1- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: SA. 12186 de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación: _____

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido multados ni sancionados ni se nos ha declarado incumplimiento de contratos por ninguna Entidad Privada u Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto informamos que hemos sido multados o sancionados o se nos ha declarado incumplimiento de contratos por parte de las siguientes entidades: _____.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

I. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

II. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

III. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

IV. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

V. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

VI. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

VII. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 3 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

INFORMACIÓN PARA CONFORMAR LISTA DE OFERENTES

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre (para el caso de persona natural), o en mi calidad de representante legal de _____ (para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal), estoy interesado en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía numero _____, que tiene por objeto _____.

Atentamente,

Nombre y Firma del proponente
Cédula de Ciudadanía
Correo electrónico
Tel

Nota: Este formato deberá diligenciarse por las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, una vez se haya publicado la resolución de apertura del proceso, debiendo aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de dicha resolución, tal como aparecerá en el cronograma. Lo anterior con el fin de cumplir con la lista de oferentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 4 – DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS - ANTICORRUPCION REFERENCIA:

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es:
Número del Proceso:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:
a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y/O SANCIONES

REFERENCIA: S.A. 12186

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos CINCO (5) años.
Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 6 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

REFERENCIA: SA-12186

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2021.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(No necesita autenticación notarial)

REFERENCIA: SA-12186

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar. De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Adicionalmente manifestamos que en lo concerniente a estos pagos en los últimos seis (6) nos encontramos a paz y salvo, así como en el pago de los aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en las normas antes citadas

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 8 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

REFERENCIA: SA-12186

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia
Medellín-Colombia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ de 2021

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 9 - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacional	Extranjero
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 10 - OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Fecha:
Señores
Departamento de Antioquia
Calle 42B No. 52-106, Piso 4, Oficina 407, CAD - La Alpujarra
Secretaría de Educación
Medellín

REFERENCIA:

El (Los) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) Siguiente(s), observaciones al de Pliego de la Referencia:

Nombre del Observante: _____

Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación)_____
Nombre del proponente: _____
Dirección física_____
Dirección correo electrónico: _____
Nº telefónico._____
Nº de fax._____
Nº Celular._____
Nº del Nit._____

Observaciones:
_____
_____

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente
_____

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS
C.C.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

_____
FIRMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 11-RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTUALIZACION COMPONENTES INFRAESTRUCTURA				
Actualización Servidores Front End				
Actualización Framework Laravel, dependencias y paquetes y verificación y actualización otros paquetes				
Subtotal				
Actualizacion Servidores Back End				
Actualización Motor Base de datos				
Tuning Servidores Bases de Datos				
Subtotal				
Actualización Servidor Control de Versiones				
Actualización Servidor Gitlab				
Implementación y configuracion Autodeploy				
Subtotal				
Datatables				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad/historia				
Subtotal				
Migración Sistema Autenticación y autorización				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Landing Page				

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Directorio Municipal				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Matrícula				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
DUE				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Infraestructura Tecnológica				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Reportes y Consultas				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Administración del Sistema				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

DESARROLLO DE NUEVOS MODULOS, SUBMODULOS Y MEJORAS A ESTOS				
Infraestructura Educativa (Mejoramiento Módulo)				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Planta de Cargos (Módulo Nuevo)				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Mobiliario Escolar (Módulo Nuevo)				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Aulas Educativas				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Capacitación Docente (Módulo Nuevo)				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Automatización descarga archivos para carga en siseduca (Funcionalidad Nueva)				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

LandingPAge (Reportes PowerBI) y Resoluciones Gestión (Automatización)				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
Automatización Generación Resoluciones				
Refinamiento de Historia/Requerimiento				
Desarrollo de la funcionalidad				
Subtotal				
CAPACITACIÓN				
CAPACITACIÓN PULLOVER				
Subtotal				
TOTAL MODULOS DE ACTIVIDADES				
IVA 19%				
TOTAL PRESUPUESTO				

Firma y nombre
Representante Empresa

Notas:

1. Por favor diligencie las celdas en blanco
2. Para los ítems dentro de un módulo, puede desagregar o agrupar ítems de acuerdo a su forma de trabajo (esta es solo una propuesta con cierto nivel de desagregación). Esa será la estructura de pagos que se utilizará
3. Recuerde que los precios acá consignados contemplan la totalidad de requerimientos del anexo técnico. No se debe modificar los ítems en negrilla, pero si puede agregar o desagregar sub ítems dentro de estos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

4. En la última columna recuerde indicar a que sprint pertenecerá el ítem, los pagos se harán por Sprint finalizado (con funcionalidad total, probada, publicada y documentada)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 12 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

No ORDEN EN RUP	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE:		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES (3)	VALOR TOTAL FACTURADO EN SMMLV (4)
		NUMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIO (DD-MM-AAA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AAA)		

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.
- NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
- NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del 2021.

_____
Firma representante legal proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

ANEXO 13 - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO: **XXXXXXXXXX**

OBJETO: **XXXXXXXXXX.**

VALOR: **$XXXXXXXXXXX AU incluido.**

PLAZO: **XXXXXXXXXXXXX**

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXX**

NIT: **XXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **ALEXANDRA PELAEZ BOTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 98.669.380, domiciliada en Medellín, quien actúa en calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, nombrada mediante decreto N° 2020070000001 de 1 de enero de 2020, delegada por el Gobernador de del Departamento de Antioquia, para contratar mediante Decreto N°0007 del 2 de enero de 2012, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** con Nit 890.900.286-0 y de la otra parte XXXXXX**,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX, quien actúa en calidad de representante legal de XXXXXXXXXX**,** con Nit. XXXX y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, recomendado para dar inicio por el Comité interno de Contratación de la Secretaria de Educación mediante Acta No. XX del XXX; previo proceso de XXXXXXX recomendado mediante Acta No. 21 del 18 de junio de 2018 del Comité interno de Contratación de esta Secretaria, el cual fue adjudicado mediante Resolución Número XXXXX cuyas cláusulas se consignan a continuación: **PRIMERA: OBJETO**: "Terminación de obras en la Institución Educativa Rural Santa Rita sede Ovejas, del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia". **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE:** XXXXXXXXXXXXXXX **SEGUNDA: VALOR**: XXXXXXX (**$XXXXXX**).**TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO –Secretaría de Educación de Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° XXXXX - Fecha de creación e impresión XXXX, por Valor de $XXX RUBRO PRESUPUESTAL: XXXXX y registro presupuestal No. XXXXXX, impreso el XXXXX por valor de **XXXX**. BANCO DE PROYECTOS: BPIN/BPID: 2016050000059, Certificado con vigencia hasta el 19 de agosto de 2018. Programa: Más y mejor educación para la sociedad y las personas en el sector rural. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento de Antioquia pagará el valor del contrato por el sistema de PRECIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

UNITARIOS NO REAJUSTABLES, previa presentación de las respectivas actas de pago elaboradas por el contratista y aprobadas por la supervisión del contrato. El primer pago se realizará cuando se haya ejecutado mínimo un 20% de avance del contrato, y cuando el contratista entregue la totalidad de los documentos solicitados por la supervisión, los cuales deben ser recibidos a satisfacción, de lo cual debe quedar constancia en el informe de seguimiento. El 80% restante de los pagos se realizará mediante actas parciales, con base en los informes de seguimiento presentados por la supervisión del contrato quien certificará sobre la efectiva ejecución del contrato y el avance de las actividades de la obra. En todo caso la última acta no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y solo se pagara cuando el contratista haya presentado a la supervisión del contrato los documentos necesarios para la liquidación del mismo, los cuales se relacionan en este mismo numeral. El pago se encuentra programado de acuerdo al PAC establecido por la Secretaría de hacienda. **PARÁGRAFO 1**: De los pagos que se originen en el presente contrato se le harán deducciones por: Contribución de contratos de obra pública, Estampilla Prodesarrollo 0,6%, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%, Estampilla Prohospitalaria 1%, Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%, Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0,4%, 1% Tasa Prodeportes y demás impuestos o tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer deducciones a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 2**. Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre EL CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno. **CUARTA. QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario sin superar el 14 de Diciembre de 2018. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO - Secretaría de Educación, designará el responsable de realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de supervisor. Serán obligaciones de la supervisión: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución del presente contrato a EL DEPARTAMENTO. 2) Cumplir con las actividades establecidas en el Procedimiento y Manual de Supervisión e Interventoría para el Departamento de Antioquia. 3) Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio donde se ejecutará el contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y siguientes del Decreto 1082 de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios y documentos previos para la contratación a realizarse EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Departamento-Secretaría de Educación de Antioquia de acuerdo con todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato estipulado en el Decreto 1082 de 2015: **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo y tres (3) años más. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Considerando el valor del presente proceso, el monto amparado corresponderá a la cuantía equivalente a (200 smmlv), teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el Departamento de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta Garantía deberá constituirse por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministre la Dirección Jurídica. De no presentarse en este término sin causa justificada se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la administración mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que EL DEPARTAMENTO le adeude a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto. **DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Si es persona natural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3o. de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado de EL DEPARTAMENTO, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Si es persona jurídica: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, El DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la Garantía Única sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA deberá pagar a favor de EL CONTRATANTE a título de pena, la suma equivalente hasta del quince por ciento (10%) del valor total estimado del presente contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, atendiendo al debido proceso conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO, se pactan las siguientes Multas: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor o Interventor, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás.Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión o la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Gobernación. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Supervisión o la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el cero punto siete por ciento (0,7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor o interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Por cada

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento elaborará la liquidación de oficio. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios y por no entregar la bitácora de la obra, dentro del plazo establecido para el efecto o solicitado por el supervisor o interventor, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento. Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Departamento de Antioquia, dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del Departamento de Antioquia, el Contratista autoriza a la Gobernación de Antioquia para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA SÉPTIMA. RETENCIONES:** En caso de servicios defectuosos, no corregidos, de garantías no cumplidas o de multas impuestas no pagadas, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, podrá retener, de las sumas que adeude al contratista las cantidades necesarias para responder por estos conceptos. Dichas retenciones se llevarán a cabo hasta que se efectúen los pagos que adeuda el contratista, sin que en ningún caso la retención pueda ser por un valor superior al valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realice las retenciones a que por ley esté obligado. **DECIMA OCTAVA. CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO:** Corresponde a los organismos de control ejercer el control fiscal y disciplinario del presente contrato. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará en forma normal por el vencimiento

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

del plazo para su ejecución y en forma anticipada por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el incumplimiento injustificado de EL CONTRATISTA, de sus obligaciones. c) Por las demás causales que consagra la Ley. **PARÁGRAFO:** Si el contrato se da por terminado de forma anticipada tal hecho deberá constar por escrito y EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe detallado del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO**: Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia, EL CONTRATISTA será responsable ante el Departamento de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento de Antioquia o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento de Antioquia en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN:** EL CONTRATISTA, manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3.) Pliego de condiciones. 4) La propuesta. 5) El registro presupuestal. 6) La resolución de adjudicación. 7) Los documentos del concurso de méritos. 8) El certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA. 9) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en xxxxxxxxxxxxxxxxx sin embargo el lugar de entrega de la información es el Municipio de Medellín – Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO– SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 12186

LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretaria de Educación de Antioquia

XXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal
CONTRATISTA

Firma pliego de condiciones:

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Oscar Alonso Sánchez Muriel* *Profesional Universitario*		***13/07/2021***
Revisó:	*Revisó: Carlos Celys. Director Asuntos Legales*		***13/07/2021***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			